

En la página 29418, en la primera columna, primera línea después del punto 2., donde dice: «Cada curso se compondrá de un máximo de 40 asistentes», debe decir: «Cada curso se compondrá de un máximo de 35 asistentes».

En el punto 2.1.1, donde dice: «Módulo Teoría de la Educación Física (noventa horas)», debe decir: «Módulo Teoría de la Educación Física (setenta horas)».

En la página 29418, en la primera línea de la segunda columna, donde dice: «2.1.3 Módulos Didáctica (noventa horas)», debe decir: «2.1.3 Módulos Didáctica (setenta horas)».

En la misma página, el mismo punto, en la línea sexta, donde dice: «-Programación de la Educación Física en el EGB Programación», debe decir: «-Programación de la Educación Física en la EGB Programación».

En la misma página, segunda línea del apartado f) del punto 3.2, donde dice: «didáctico sobre Educación Musical», debe decir: «didáctico sobre Educación Física».

En la misma página, en la Distribución geográfica de las plazas, donde dice:

«Cartagena (Murcia) | Murcia»

debe decir: «Cartagena (Murcia) | Murcia  
Ceuta»

En la página 29419, en el cuadro «Centros de profesores que organizan el Curso», donde dice:

«Benavente (Zamora). | Zamora  
Valladolid  
Asturias  
León.»

debe decir: «Zamora | Zamora  
Valladolid  
Asturias  
León.»

En la misma página, primera línea después del punto 2., donde dice: «Cada curso se compondrá de un máximo de 30 asistentes», debe decir: «Cada curso se compondrá de un máximo de 25 asistentes».

En la página 29419, en Distribución geográfica de las plazas, donde dice:

«Oviedo (Asturias) | Asturias»

debe decir: «Gijón (Asturias) | Asturias».

Lo que comunico a VV. II. y V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica, de Personal y Servicios y Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

**24237** *ORDEN de 7 de noviembre de 1985 por la que se publica la lista de aprobados de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición para ingreso en la escala A de la plantilla fijada por la disposición vigésimo segunda de la Ley 50/1984.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las bases 7.2 y 10.2 de la Orden de 25 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para acceso a la escala A de las plantillas de personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983 de 28 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Hacer pública la lista por asignaturas de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, así como nombrarlos funcionarios interinos.

Segundo.-Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores que figuren en el anexo de la misma, presenten los documentos enumerados en la base 8 de la citada convocatoria. Quienes no presenten la documentación exigida dentro del plazo establecido perderán el derecho a ingresar en la escala A, que esta Orden les confiere.

Tercero.-El destino obtenido, en su caso, por los opositores relacionados en el anexo de la presente Orden tendrá carácter definitivo.

Cuarto.-Los opositores que se relacionan en el anexo de la Orden tomarán posesión de sus destinos con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1985.

Quinto.-El régimen retributivo será el establecido para los funcionarios interinos conforme la legislación vigente.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la ingreso en la Administración Pública (Real Decreto 2223/1984, de 12 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse dentro del plazo fijado por la presente Orden, sin que su nombramiento como funcionarios interinos prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Séptimo.-Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicio.

## ANEXO

### Escala «A»

#### Dibujo Artístico

Ripoll Aracil, Antonio. DNI 21.356.097. Fecha de nacimiento: 26 de febrero de 1948. Destino: Localidad, Alicante. Centro: Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

#### Historia del Arte

Duréndez Guardado, Carlos. DNI 21.381.182. Fecha de nacimiento: 6 de enero de 1954. Destino: Localidad, Alicante. Centro: Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

**24238** *ORDEN de 7 de noviembre de 1985 por la que se publica la lista de aprobados de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición para ingreso en la escala B de la plantilla fijada por la disposición vigésimo segunda de la Ley 50/1984.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las bases 7.2 y 10.2 de la Orden de 25 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para acceso a la escala B de las plantillas de personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983 de 28 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Hacer pública la lista por asignaturas de los opositores que han superado las fases del concurso-oposición, así como nombrarlos funcionarios interinos.

Segundo.-Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores que figuren en el anexo de la misma, presenten los documentos enumerados en la base 8 de la citada convocatoria. Quienes no presenten la documentación exigida dentro del plazo establecido perderán el derecho a ingresar en la escala B, que esta Orden les confiere.

Tercero.-El destino obtenido, en su caso, por los opositores relacionados en el anexo de la presente Orden tendrá carácter definitivo.

Cuarto.-Los opositores que se relacionan en el anexo de la Orden tomarán posesión de sus destinos con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1985.

Quinto.-El régimen retributivo será el establecido para los funcionarios interinos conforme la legislación vigente.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la ingreso en la Administración Pública (Real Decreto 2223/1984, de 12 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse dentro del plazo fijado por la presente Orden, sin que su nombramiento como funcionarios interinos prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.